

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EMAAP-Q BID No. 02-2009, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS COLECTORES DE LA CUENCA ANGLO FRENCH (GRUPO 4) CUARTA CONVOCATORIA"

RESOLUCIÓN No. 110

Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL EMAAP-Q

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-Q. tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, la Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, de conformidad con el Art. 49 de la LOSNCP., elaboró los pliegos para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EMAAP-Q BID No. 02-2009, "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS COLECTORES DE LA CUENCA ANGLO FRENCH (GRUPO 4) CUARTA CONVOCATORIA", con un presupuesto referencial de US\$ 3 887 820,93; y, un plazo de 720 días, mismos que fueron aprobados por el Gerente General encargado, de ese entonces, mediante Resolución No. 030 de 19 de marzo de 2009;
- Que, a través del oficio No. CAN/CEC/1538/2009, sin fecha, recibido en la EMAAP-Q el 28 de abril de 2009, el BID emitió la No Objeción a los pliegos;
- Que, de conformidad con el artículo 53 del RGLOSNC, en sesión de 22 de junio de 2009, la Comisión Técnica, efectuó la apertura de las siguientes ofertas, habiendo designado la respectiva Subcomisión de Apoyo para el análisis y evaluación correspondiente:

OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA US\$.	VALOR CON DESCUENTOS DE LA OFERTA US\$	PLAZO EN DÍAS
CONSTRUCTORA DE LOS ANDES COANDES CÍA. LTDA.	4 557 431,80	4 238 411,57	720
BUENO & CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CÍA. LTDA.	3 809 560,68	-----	720

- Que, en sesión del miércoles 1 de julio de 2009, el citado Cuerpo Colegiado, conoció y consideró completo el Informe Profundizado de Evaluación de Ofertas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, con algunas precisiones, habiendo solicitado a la Compañía Bueno & Castro Ingenieros Asociados Cía. Ltda., presente aclaración a su oferta;
- Que, con oficio No. 001/ANGLO FRENCH G4/2009, de 1 de julio de 2009, recibido el 2 de los mismos mes y año, el Ingeniero Ramón Castro Salazar, Gerente General de la Compañía Bueno & Castro Ingenieros Cía. Ltda., realizó las aclaraciones a los requerimientos realizados por la Comisión Técnica;
- Que, la mencionada Comisión, en sesión del jueves 2 de julio de 2009, dentro del término establecido en la Sección II "Datos de la Licitación" Anexo "Guía de Examen de

Evaluación de Ofertas" de los pliegos precontractuales; e, igualmente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 27 "Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento", subcláusula 27.1, de los pliegos; sobre la base del cuadro comparativo No. 6 "Identificación de Aclaraciones", y conocida la aclaración realizada por la Compañía Bueno & Castro Ingenieros Asociados Cía. Ltda., a su oferta; y, el Cuadro Comparativo No. 9 "Resumen de las Ofertas en Orden Ascendente", resolvió calificar y habilitar a las dos propuestas presentadas por no estar incurso en causales de rechazo y cumplir sustancialmente con los requerimientos constantes de los pliegos;

- Que, de conformidad con lo previsto en la Sección II "Datos de la Licitación", letra F) "Recomendación de Adjudicación y Adjudicación del Contrato", numeral IAO 32.1 "Recomendación de Adjudicación", de los DDL, la Comisión, en la sesión citada, analizados los pliegos, el Informe Técnico de análisis de las ofertas presentado por la Subcomisión de Apoyo, las aclaraciones del oferente, evaluación de las ofertas habilitadas, cumplimiento sustancial de los requerimientos de los pliegos, la calidad y el precio de las mismas, resolvió recomendar a la Gerencia General que, de las ofertas habilitadas se adjudique el contrato a la Compañía BUENO & CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CÍA. LTDA., por un valor de US\$ 3 809 560,68; y, un plazo de 720 días;
- Que, a través del oficio No. CAN/CEC/2724/2009, de 27 de julio de 2009, el Doctor Duval Llaguno a nombre de señor Denis Gravel, Especialista Sectorial del BID, emite la No Objeción a la Recomendación de Adjudicación, realizada por la Gerencia General, mediante Resolución No. 074 de 8 de julio de 2009;
- Que, con memorando No. 328-PSA-F-2009, de 18 de septiembre de 2009, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), en base a los informes realizados por la Gerencia de Operación y Mantenimiento y la Dirección de Estudios del PSA, informó a la Gerencia General, que una vez realizada la inspección al Colector Gran Colombia existente por parte de la GOM y la comprobación de los datos técnicos por el PSA, concluyen que el citado colector que es parte de la construcción de las obras del colector Anglo French grupo 4, se encuentra "en buenas condiciones, que sus dimensiones son suficientes para desalojar un caudal de aguas lluvias con una proyección de al menos 15 años, aspecto que ha sido verificado en gabinete por el Ing. Marcelo Palacios Funcionario del PSA";
- Que, con Resolución No. 104, de 2 de octubre de 2009, la Gerencia General, dejó sin efecto la resolución No. 074 de 8 de julio de 2009, de recomendación de adjudicación, recomendando al BID declarar desierta la referida licitación;
- Que, mediante oficio No. CAN/CEC/3745/2009, de 20 de octubre de 2009, recibida el 27 de los mismos mes y año, el señor Denis Gravel, Especialista Sectorial del BID, emite la No Objeción a la Recomendación de declaratoria de desierta;
- Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes con organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que, el numeral 16 del llamado a Licitación de los pliegos, establece que: "La EMAAP-Q puede declarar desierto o cancelar el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna".

En ejercicio de la atribución prevista en los arts. 3 de LOSNCP, 2 de su Reglamento General; y, el numeral 16 del llamado a Licitación de DDL,

RESUELVE:

- ART. 1.-** Declarar desierta la Licitación para la “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS COLECTORES DE LA CUENCA ANGLO FRENCH (GRUPO 4) CUARTA CONVOCATORIA”, a la Compañía BUENO & CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CÍA. LTDA., por un monto de US\$ 3 809 560,68; y, un plazo de 720 días, en razón de que técnicamente se justifica la reducción de las obras contempladas para la construcción del citado colector, con la consiguiente disminución del valor presupuestado originalmente, siendo por lo mismo inconveniente a los intereses nacionales e institucionales la presente contratación, lo que fue corroborado por el BID dando su no objeción.
- ART. 2.-** Delegar a la Dirección Jurídica, elabore el oficio dirigido al INCOP, para que suba esta Resolución y toda la información relevante del proceso en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, como noticia, a fin de que los potenciales Proveedores a través de este sistema informático, conozcan del resultado del proceso.
- ART. 3.-** Disponer a la Gerencia de Desarrollo Institucional ingrese al Portal de la EMAAP-Q www.emaapq.gov.ec, esta Resolución, y los datos más relevantes del proceso, a fin de que los potenciales Proveedores a través de este sistema informático, conozcan del resultado del proceso.
- ART. 4.-** Encargar a la Dirección Ejecutiva del PSA reanalice técnica y económicamente el proyecto, con el objeto de ser el caso realizar una nueva licitación con las modificaciones sugeridas en los informes técnicos presentados.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 2009 NOV. 06


Othon Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL EMAAP-Q